

Nº Expediente: 300/2022/00295

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 15 de noviembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Chamberí, para la valoración del informe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana de las ofertas incursas en presunción de anormalidad en el Lote 1, para proceder a aceptar/ rechazar, valorar los criterios evaluables automáticamente y proponer la adjudicación de los 3 lotes del expediente 300/2022/00295, titulado ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS O ACTUACIONES, REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS (3 LOTES) A EJECUTAR POR EL DISTRITO DE CHAMBERÍ EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

D^ª. Cristina Goncer Ortega, Coordinadora del Distrito

VOCALES:

D^ª. María Zapata Plaza, Secretaria del Distrito y representante de la Asesoría Jurídica designada.

D Leticia Ruiz del Campo, Interventora Delegada.

D José María Leal Mora, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.

D Carlos Pedro Pérez Nuñez, Jefe del Departamento de Servicios Técnicos.

SECRETARIA:

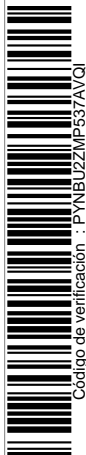
D^ª Cristina Hernando Zarzalejos, Adjunta del Departamento de Contratación.

Los asistentes a la sesión intervienen de modo telemático y quedan identificados mediante videoconferencia.

El acto se celebra "a distancia", al tratarse de un procedimiento electrónico que garantiza la integridad y el secreto de las proposiciones.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- En primer lugar, se procede a valorar por la mesa de contratación, el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana



con fecha 11/11/2022, exponiendo lo siguiente referente a la justificación de la oferta incurra en presunción de anormalidad de la empresa ALAUDA INGENIERÍA, S.A. en el Lote 1:

Lote 1: Seguridad y Salud en las obras

Según informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito de Chamberí en fecha 04 de noviembre de 2022, para determinar si una oferta está incurra en presunción de anormalidad, de acuerdo con el apartado 12 del Anexo I del PCAP:

(B) Cuando concurren 2 o más licitadores, la oferta se considerará anormalmente baja cuando se den las siguientes dos condiciones:

- 1.- El porcentaje de baja ofertado supere en diez (10) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.*
- 2.- Cuando la puntuación obtenida para el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, sea superior a 60 puntos.*

Respecto del criterio de precio se ha hallado la media aritmética de las bajas ofertadas resultando 28,27 %, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

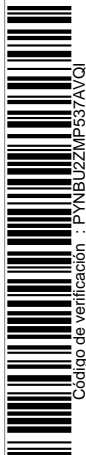
A la vista de las ofertas presentadas, existen dos empresas cuya baja en el criterio de precio ha superado en 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja (38,27 %). Estas empresas son:

- ALAUDA INGENIERÍA, S.A.: 39,50 %
- INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.: 41,99 %

Además de lo anterior, existen tres empresas cuya puntuación obtenida para el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, es superior a 60 puntos. Estas empresas son:

- ALAUDA INGENIERÍA, S.A., con 65,00 puntos.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) con 64,50 puntos.
- INCOPE CONSULTORES, S.L. con 64,00 puntos.

En base a lo anterior, la empresa que presenta una oferta anormal es ALAUDA INGENIERÍA, S.A con un porcentaje de baja en el precio del 39,50 %, superior a 10 unidades respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, y además haber obtenido una puntuación para el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, superior a 60 puntos.



Código de verificación : PYNBUZZMP537AVQI

Conforme a lo expuesto se inició el procedimiento previsto al efecto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, remitiéndose requerimiento a la empresa ALAUDA INGENIERÍA, S.A., el 04/11/2022 y concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que justificasen desglosada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiese definido la anormalidad de la oferta, presentando para ello cuanta información y documentos resultasen pertinentes.

La mesa de contratación acuerda solicitar la ampliación del informe técnico emitido por el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito de Chamberí. Así mismo, se acuerda la no realización del resto de actos previstos en la sesión, dando por finalizada la misma, quedando pendientes la realización de dichos actos, en la siguiente sesión que se celebre.

Por último, no se somete a aprobación el acta de la sesión del día de hoy por motivos técnicos, quedando pendiente de aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las 10.40 horas

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA